

RESOLUCIÓN No. 000487.

29 JUN 2017)

"Por la cual se designan los negociadores por parte de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. - EMPAS S.A., para atender la negociación colectiva por la presentación del pliego de peticiones por parte del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS, OFICIALES, PARTICULARES, PRIVADOS Y DE ECONOMÍA MIXTA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y ASEO DE COLOMBIA – SINALTRALCOL"

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en Asamblea General Ordinaria No. 30 del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS, OFICIALES, PARTICULARES, PRIVADOS Y DE ECONOMÍA MIXTA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y ASEO DE COLOMBIA – SINALTRALCOL, celebrada el 15 de Marzo de 2017, se decidió presentar Pliego de Peticiones ante el Ministerio de Trabajo y la Gerencia General de la Empresa, el cual contiene un total de veintiocho (28) folios, con lo que se da inicio a la negociación colectiva, en los términos permitidos por la legislación nacional.

Que mediante oficio de fecha 22 de junio de 2017, el presidente de SINALTRALCOL, comunicó a la Gerencia General de EMPAS S.A., la designación de los negociadores ante las Directivas de la Empresa, para la negociación relacionada con la presentación del Pliego de Peticiones por SINALTRALCOL.

Que habiéndose establecido el número definitivo de negociadores por parte de la organización sindical, corresponde a las Directivas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. EMPAS S.A., en su condición de entidad pública, designar a sus negociadores en igual número de representantes para la discusión y negociación de la denuncia parcial presentada.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.** Designese como representantes de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. EMPAS S.A., para la discusión y negociación de la denuncia parcial de la convención colectiva de trabajo presentada por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS, OFICIALES, PARTICULARES, PRIVADOS Y DE ECONOMÍA MIXTA DE

ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y ASEO DE COLOMBIA – SINALTRALCOL, a las siguientes personas:

- RICARDO ARTEAGA GÓMEZ – *Subgerente Administrativo y Financiero.*

Suplente: ADELA GUERRERO CONTRERAS – *Subgerente de Planeación e Informática.*

- NELSON ANDRÉS MANTILLA OLIVEROS – *Subgerente Comercial y Tarifario.*

Suplente: JAVIER ENRIQUE LANDAZÁBAL MARTÍNEZ – *Asesor de Gerencia Grado 02.*

- JESÚS GARZÓN – *Asesor de Gerencia Grado 02.*

Suplente: LINA PATRICIA PEÑARANDA ESTEBAN – *Asesora de Gerencia Grado 02.*

PARAGRAFO. Actuarán como asesores de los negociadores designados, los doctores JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA y ROSENDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Asesores Jurídicos Externos de EMPAS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE por Secretaría General a los negociadores designados por parte de la Gerencia General de EMPAS S.A., para que asuman sus funciones en los términos previstos en la Ley para la negociación del pliego de peticiones presentado por SINALTRALCOL.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bucaramanga, a 29 JUN 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS REATIGA RINCÓN
 Gerente Suplente

Revisó:	Blanca Luz Clavijo Díaz	Secretaría General	
Aprobó:	Javier Enrique Landazábal Martínez	Asesor de Gerencia	
Elaboró:	Eduard Andrey Ramos Silva	Profesional 3 SG	